

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO-: 15638-40-89-001-2020-00073-00
Demandante: JACINTO VARGAS CORREDOR
Demandada: ASCENSIÓN VARGAS CORREDOR Y OTROS.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-
Octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la parte demandante cumplió el requerimiento hecho mediante auto de septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2.020), esto es, superó la falencia que provocó la inadmisión, el despacho la encuentra subsanada la demanda, formulada por JACINTO VARGAS CORREDOR en contra de ASCENSIÓN VARGAS CORREDOR, JULIÁN CORREDOR VARGAS, LUÍS CORREDOR VARGAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE SILVINO CORREDOR VARGAS Y GENY ALEXANDRA NEIRA DUARTE.

Revisada la demanda, el escrito de subsanación y sus anexos, se encuentra que cumple a cabalidad los requisitos exigidos en los Art.- 82, 83 y 84 del C.G.P. en concordancia con los Art.- 400, y 401 ibídem.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la DEMANDA interpuesta por JACINTO VARGAS CORREDOR en contra de ASCENSIÓN VARGAS CORREDOR, JULIÁN CORREDOR VARGAS, LUÍS CORREDOR VARGAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE SILVINO CORREDOR VARGAS Y GENY ALEXANDRA NEIRA DUARTE. según lo expuesto en la parte motiva.

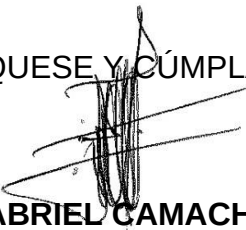
SEGUNDO. Désele a la demanda el trámite del proceso DECLARATIVO ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 400 y .s.s. del C.G.P.

TERCERO. Emplácese a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE SILVINO CORREDOR TORRES en los términos del Art.- 108 del C.G.P.

CUARTO: Notifíquese personalmente esta providencia a la parte demandada. Córrase traslado de la misma por el término de tres (03) días.

QUINTO: Ordenar la Inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria 070-2317108 y 070-199752 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SÁCHICA
Sáchica, Octubre 16 de 2020. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 024 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO